



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 08/2025**

**“ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS  
PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED  
140000234”**

**CONTRATO N° 319/2025**

**CODEX S.R.L.**

**ID: 460.235**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 319/2025

CONTRATO N° 319/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CODEX S.R.L., con RUC N° 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. Lopez (Asunción- Paraguay), representada por la Señora Silvia Mercedes Franco Cattoni, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública N° 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 048-004/2025, de fecha 24 de julio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.235.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Jaime Caballero, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. SILVIA FRANCO, DPTO. DE LICITACIONES, CODEX S.R.L.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brítez, Presidente, Consejo de Administración





CONTRATO N° 319/2025

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEx S.R.L.  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## CONTRATO N° 319/2025

vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

### 12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

### 13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### 14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

### 15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente General y Logística

LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 319/2025

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente de Asesoría e Implementación Logística

LIC. SILVIA FRANCO  
OPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL




GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI


CONTRATO N° 319/2025

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de AGOSTO del año 2025.

  
**POR LA CONTRATISTA**  
**LIC. SILVIA FRANCO**  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Dr. Jorge Magnó Britz**  
Presidente  
Consejo de Administración

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Lic. Alicia María Rochó**  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abg. Jaime Caballero**  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, CON ID N° 460.235.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1378/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando identificado como Expediente NOT-7124-2024-000054, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000324”, recepcionado en fecha 17 de septiembre de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 05-1/2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 1.882.406.290.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos noventa);

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, por Resolución C.A. N° 007-009/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su “Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 3° Disponer que se

FDO.: DR. JORGÉ MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) ...”;

Que, por Memorando CA/N° 5000030289/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 338 “Útiles y Materiales médico – quirúrgicos y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1045/25. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:49 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., RUC N° 80022558-9
2. VICENTE SCAVONE & CIA. SAE, RUC N° 80001446-4
3. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N° 80092809-1
4. CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7
5. BIOERIX S.A., RUC N° 80051821-7
6. DISPROMEH S.R.L., RUC N° 80049297-8

Que, en fecha 18 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCION C.A. N° 048-004/2025**

que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 2 N° 3 N° 5 y N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "...Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...";
2. Descalificar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 8 y N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 9, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad y a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad;
3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO ECON. JOSÉ EMILIO ARGONA CONTREBAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Declarar desiertos los Items N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "*...Ninguna de las ofertas reína las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...*".-----
- 3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos contratos.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la administradora de los Contratos será la CP. Cynthia Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIÓ / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCION C.A. N° 048-004/2025

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

7º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/rr/pb.-

FC.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 140000234" ID 460235

ANEXO I

CODEX S.R.L. RUC: 80000173-7

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42312201-003	Hilo para sutura algodón	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	900	8 800	16 827	148.077.600	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
16	42312201-002	Hilo para sutura de colágeno absorbible Simple	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	825	1 650	11 300	18 645.000	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (IVA INCLUIDO)</b>							<b>166.722.600</b>	

MEDICAL SUPPLY SA RUC: 80092809-1

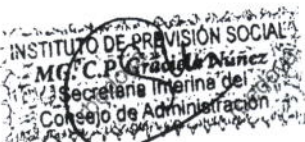
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42312201-010	Hilo para Sutura Acero	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	980	2 760	68 590	189.408.400	marca: TRUSTEEL fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
6	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	1.150	2.300	7 500	17.250.000	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
9	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	11.750	23 500	12 400	291 400 000	marca: TRUSYNTH fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
10	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.400	5 550	24 420	135 531 000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
12	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	1.075	2 150	26 640	57.276 000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
13	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.095	4 190	6 410	26.857.900	marca: TRUSILK fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
17	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	875	1 750	5 790	10 132 500	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANIES SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (IVA INCLUIDO)</b>							<b>757.755.800</b>	

VICENTE SCAVONE & CIA SAE RUC: 80001446-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	17.050	34 100	7 300	248 930 000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	4 200	8 200	12 480	102 336 000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
11	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	330	660	48.212	31 819 920	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
14	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2 200	6 400	5 498	35 187 200	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE &amp; CIA S.A.E.: GUARANIES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (IVA INCLUIDO)</b>							<b>418.273.120</b>	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 08/25: 1.312.751.520.- (GUARANIES UN MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.

Fernan



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)**

Nro. CDP 1045/25

Fecha de Emisión 07.03.2025

Descripción ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1140000234.

AÑO 2025

Nro. P.A.C. 460.235

Modalidad LPN N° 08/2025

Entidad Instituto de Previsión Social

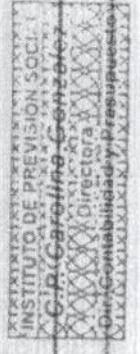
LINEA PRESUPUESTARIA																	
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000.000	420.000.000.000	56.191.793.508	0	1.129.443.774	99.368.360.641	100.497.804.615	263.310.401.87
<b>Total PAC</b>													<b>1.129.443.774</b>				

*[Firma]*  
 Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



*[Firma]*  
 Firma, sello RESPONSABLE UAF

COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)





**Certificado de Quiebras en línea**  
**CODEX S.R.L.-**

**Número Documento:** 80000173-7.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116241.-

---

**N° Entrada:** 14979277 **Fecha entrada:** 05/08/2025 11:41:33 **Fecha proceso:** 06/08/2025 10:17:31 **N° Liquidación:** 44258912F

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

**Registro/Matricula:** 140



**Certificado de Quiebras en línea**  
**SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-**

**Número Documento:** 407965.-

**Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116243.-

---

**N° Entrada:** 14979303 **Fecha entrada:** 05/08/2025 11:43:11 **Fecha proceso:** 06/08/2025 10:19:08 **N° Liquidación:** 44258920E

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

**Registro/Matricula:** 140



**Certificado de Quiebras en línea**  
**MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-**

**Número Documento:** 1069541.-

**Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116244.-

---

**N° Entrada:** 14979316 **Fecha entrada:** 05/08/2025 11:44:21 **Fecha proceso:** 06/08/2025 10:19:13 **N° Liquidación:** 44258926K

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

**Registro/Matricula:** 140



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**CODEX S.R.L.-**

Número Documento: 80000173-7.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2679797.-

---

Nº Entrada: 14979285 Fecha entrada: 05/08/2025 11:42:07 Fecha proceso: 06/08/2025 08:17:27 Nº Liquidación: 44258884N

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-**

**Número Documento:** 1069541.-

**Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2679789.-

---

Nº Entrada: 14979308 Fecha entrada: 05/08/2025 11:43:49 Fecha proceso: 06/08/2025 08:16:58 Nº Liquidación: 44258889S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-**

**Número Documento:** 407965.-

**Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2679802.-


---

Nº Entrada: 14979294 Fecha entrada: 05/08/2025 11:42:40 Fecha proceso: 06/08/2025 08:18:00 Nº Liquidación: 44258894Y

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270204674447</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 16/07/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
<b>RUC</b>	<b>80000173</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>
<b>DV</b>	<b>7</b>	<b>CODEX SRL</b>
<b>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</b>		
<b>VALIDO HASTA: 15/08/2025</b>	<b>NÚMERO DE CONTROL : A4B20942</b>	
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
		
427180000173A4B20942		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 322731

NRO. CERTIFICADO: 500577

FECHA EMISION: 16-07-2025

VENCIMIENTO: 11-08-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80000173

Nro. Certificado: 500577

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 23-08-1990

Cantidad de Asegurados: 28

0002-61-3621 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:


<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

**LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".**

**CERTIFICADO LABORAL NRO: 153608**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL

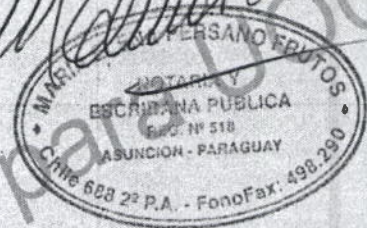
<b>N° PATRONAL</b>	<b>26793</b>	
<b>RUC</b>	80000173-7	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0002-61-3621	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CODEX SRL	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	CODEX S.R.L.	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Venta al por menor de otros artículos nuevos n.c.p. en comercios especializados	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CAPITAL	
<b>LOCALIDAD</b>	ASUNCIÓN	
<b>DIRECCIÓN</b>	PITIAANTUTA N° 217 C/MCAL. LOPEZ	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>1991-11-07</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2025-07-21</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-10-21</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.07.2025  
VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

Es fotocopia fiel del original



*Maria Elena Frutos*



MARÍA ELENA FRUTOS  
Notaria y Escribana Pública

Registro N° 518  
de Contratos Públicos

AÑO 2013.-

N° 45 Civil "B"

Folio 96 y sgte.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADA POR: "CODEX" S. R. L.-

A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

Chile 688 2° Piso A - Tel/fax: 498 290  
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC



7256346

SERIE BT

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE N° 688 - 2° PISO  
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

1. PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CODEX" SOCIEDAD DE  
2. RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO GATTONI.-  
3. NUMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, capital de la  
4. República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre  
5. del año dos mil trece, ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS, Notaria y  
6. Escribana Pública, Titular del Registro N° 518, comparece: La señora  
7. SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN, con Cédula de Identidad N° 407.965,  
8. paraguaya, casada, domiciliada para este acto en la casa N° 173 de la  
9. calle Pitiantuta, de esta capital; mayor de edad, hábil, de mi  
10. conocimiento y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter  
11. personal, doy fé.- Concorre al acto en su caracter de Socia Gerente de  
12. la firma "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Cédula  
13. Tributaria N° 80000173-7. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura  
14. Pública N° 281, de fecha 5 de diciembre de 1989, pasada ante el  
15. Escribano Público Enrique Arbo Seitz, y en ella constan su domicilio,  
16. objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias  
17. de su funcionamiento, inscrita en el Registro Público de Comercio, por  
18. Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de  
19. Feria, doctor Oscar Alfonso, Secretaría Gilda Acevedo de Corina, según  
20. Providencia del 22 de enero de 1990, bajo el N° 34 y al folio 178 y  
21. siguientes, Sección Contratos, Serie "A" , el 23 de enero de 1990.-  
22. Posteriormente fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y  
23. Asociaciones, bajo N° 52 y al folio 575 y sgte., Serie "A", el 16 de  
24. febrero de 2001.- Por S.D. N° 817 de fecha 3 de setiembre de 1998, el  
25. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Es fotocopia fiel del original

*El Escritor*  
MARTÍN PERSANO FRUTOS  
NOTARIA Y  
ESCRIBANA PÚBLICA  
REG. Nº 518  
ASUNCIÓN - PARAGUAY  
Chile 688 2º P.A. - Fonofax: 499.290

SE  
ESC  
LOC  
DIF  
REC

Arsenio Coronel, refrendada por el Secretario Heriberto Lezcano, en los autos sucesorios de Don Nelson Enrique Arcos Balcaldi, declaró Herederos a Doña Ana Valeria Ogrizek, Adriana Arcos Ogrizek y Gerardo Arcos Ogrizek, y por A.I. Nº 1563 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juzgado resolvió adjudicar a los declarados herederos del causante en condominio y en partes iguales, las cincuenta cuotas sociales de la firma Nelson Arcos S.R.L., de cuyo Certificado de Adjudicación se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 735, Serie "A", folio 4554 y sgtes., Sección Contratos, el 5 de octubre de 1998. La representación de los declarados herederos fue unificada conforme lo establece el Art. 11 de sus estatutos sociales con el otorgamiento del Poder General de Administración ya relacionado anteriormente.- Por Escritura Nº 78 de fecha 14 de setiembre de 2006, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil, Sección "B", fueron modificados sus Estatutos por Aumento del Capital social, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo Nº 785 y al folio 7448 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554 de la Serie "A" y al folio 3274, Sección Contratos, ambas inscripciones del 26 de octubre de 2006, y a la que me remito para lo que fuere necesario.- Por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27 de julio de 2012, pasada ante mí, la Autorizante, al folio 90 y sgtes. del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, fue modificado el estatuto social por cesión de cuotas sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

Este es un documento para UOC



**SERIE BV**



Nº 7448412

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO  
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo Nº 240 y al folio 2812 y sgtes.,  
y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº  
473 de la Serie "H" y al folio 6112 y sgtes., ambas inscripciones del 11  
de octubre de 2012 y a la que me remito para lo que fuere necesario. Por  
último, por Escritura Pública Nº 41 de fecha 21 de octubre de 2013,  
pasada ante mí, la Autorizante, fue modificado el contrato social por  
cambio de denominación, pasando a denominarse actualmente "CODEX"  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fue inscripta en la  
Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas  
Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", bajo Nº 1280 y al folio 13382 y  
sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el  
Nº 774 de la Serie "A" y al folio 3799, ambas inscripciones del 6 de  
noviembre de 2013. Omito reproducir en este lugar la escritura de  
constitución de la sociedad, por tenerla agregada en fotocopia  
debidamente autenticada en la Escritura Nº 23 de fecha 6 de mayo de 2003,  
pasada ante mí, al folio 47 y sgtes., del Protocolo Comercial "A" y a  
la que me remitiré para lo que fuere necesario - Y la señora SIXTA NELLY  
ESPINOLA DE CORVALAN por la representación invocada, DICE: Que viene por  
este acto a otorgar PODER ESPECIAL, a favor de SILVIA MERCEDES FRANCO  
CATTONI, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062 para que en nombre y  
representación de la firma "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
se presente a todas las Licitaciones Públicas, Nacionales e  
Internacionales.- Al efecto la faculta para que se presente ante las  
autoridades correspondientes con documentos, títulos y demás recaudos,  
donde podrá firmar y obligar a su mandataria durante el proceso de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Es fotocopia fiel del original

*Maria Elena Persano Frutos*  
 MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
 NOTARIA Y  
 ESCRIBANA PUBLICA  
 REG. Nº 518  
 ASUNCION - PARAGUAY  
 Chile 608 2º P.A. - Fonofax: 498 290

licitación pública con las facultades más amplias y suficientes y sin limitación alguna, pudiendo suscribir en nombre de la misma todos los documentos e instrumentos, recibos, como así mismo el contrato de adjudicación en su caso y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVENGO su inscripción.- LEO esta escritura a la compareciente, de quien he recibido personalmente su declaración de voluntad, que de conformidad así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fé.- Fdo.: SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN. Ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS. Está mi sello.-

*Maria Elena Persano Frutos*  
 MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
 NOTARIA Y  
 ESCRIBANA PUBLICA  
 REG. Nº 518  
 ASUNCION - PARAGUAY  
 Chile 608 2º P.A. - Fonofax: 498 290

N.P. Aureliar  
 Car.  
 Fum

CON ...//



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



6

## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

**SERIE AS**

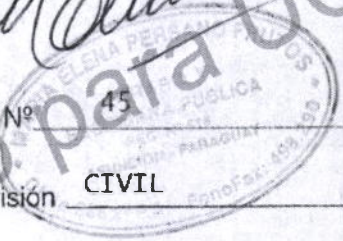


Nº 4624823

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO  
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

*M. Elena Persano Frutos*



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 45

folio 96 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 518

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESCRIBANA MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "CODEX" S. R. L.

a los TREINTA Y UN días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE.

*M. Elena Persano Frutos*  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REG. Nº 518  
ASUNCION - PARAGUAY  
CHILE 688 2º P.A. - FONO/FAX: 498 298

RECIBO de O.  
1509  
D.G.R.P.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INSCRIPCIÓN PODERES Y PUQUES  
PODERES GENERALES

ASUNCION 08 MES 0 AÑO 2014

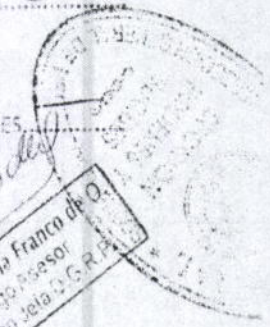
ENTRADA Nº 2097390 HORA 07:15:10

SECCION UNO DIVISION UNO SERIE E

NUMERO 10 FOLIO 49 Y SETES

*[Signature]*

*[Signature]*  
N.P. Aureliano Franco de O.  
Cargo: Asesor  
Función Jefa D.G.R.P.



Este es un documento para UOC

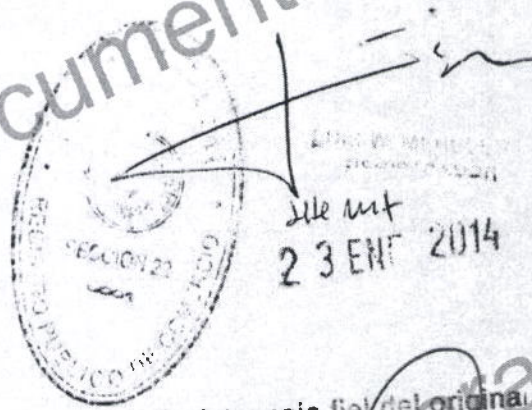
5097390

22

A. P. P. P.

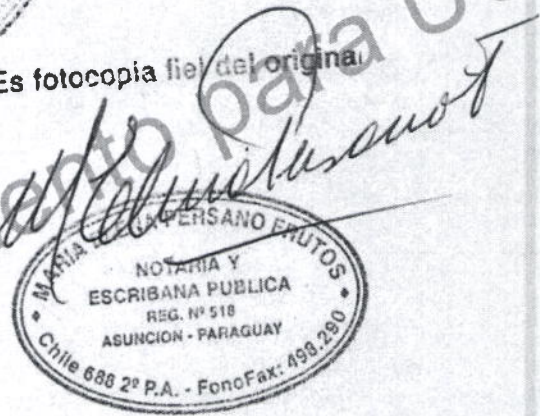
08.01.2014

*[Handwritten signature]*



23 ENF 2014

Es fotocopia fiel del original



Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



11913479

11913479F

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

**Identificación del profesional interviniente**

**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

384206

**Actuantes, solicitantes o contratantes**

**Nombres y Apellidos**

**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

"CODEX" S.R.L.

80000173-7

Silvia M. Franco Caltoni

1042062

**Detalles**

N° 45	Protocolo Civil B	Fecha documento	26/12/2013
Hoja de Seguridad	4624823	Avaluación fiscal	0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	25,511			1	25,511
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS		2	63,778
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>89,289</b>

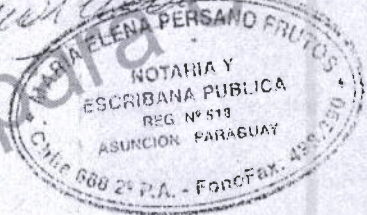
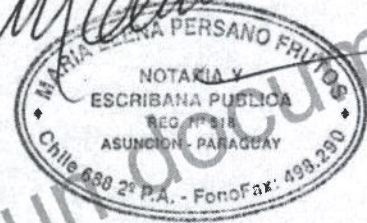
**Son guaraníes (en letras)** ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/01/2014  
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 10/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Es fotocopia fiel del original





# Proveedores

Inicio /  
Proveedores



CODEX



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
CODEX S.R.L	CODEX S.R.L.	80000173-7	S.R.L.	<b>ACTIVO</b>	Inscrito en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1

© 2025 - Todos los derechos reservados.